

### MEMORANDO

**Para:** CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD  
**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**Asunto:** INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y  
RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 ANEXO 1 Y 2.

Cordial saludo, Dr. Restrepo Florez:

La Oficina de Control Interno, dentro del marco de sus competencias normativas establecidas en la ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria aprobado para la vigencia 2024, se permite remitir el informe final de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 Anexos 1 y 2.

Dado que los resultados obtenidos dieron lugar a observaciones, se procedió a remitirlas vía correo electrónico a la Oficina Asesora de Planeación para su correspondiente revisión. En consecuencia, esta oficina procedió a realizar las validaciones respecto de las aclaraciones recibidas y como resultado se ratifican las observaciones No 2. y No 3. La observación No. 1 quedo dirigida únicamente a debilidades en la aplicación del criterio de lenguaje de señas.

Así las cosas, se deberá formular los planes de mejoramiento a que haya lugar por la Oficina Asesora de Planeación en el aplicativo ITS-Portal MIPG, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Plan de Mejoramiento Interno PD-SM-4".

El tiempo máximo para la formulación y registro del plan de mejoramiento interno por parte del Líder del Proceso auditado será de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la comunicación y/o notificación que generará el aplicativo mencionado. La Oficina de Control Interno realizará la verificación de las acciones propuestas en términos de eficiencia y eficacia.

Cordialmente,



**PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO**  
**JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO (E)**

c.c.e.: JOHN ALEXANDER HINCAPIE RUEDA-OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
Anexos: 1



Elaboró: KATHERINE BOLAGAY GAITAN-OFCINA DE CONTROL INTERNO  
Revisó: DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO-OFCINA DE CONTROL INTERNO |  
Aprobó: PEDRO PABLO SALGUERO LIZARAZO-OFCINA DE CONTROL INTERNO



**Informe de seguimiento al  
cumplimiento de la Ley 1712 de  
2014 y de la Resolución 1519 de  
2020 en sus anexos 1 y 2.**

---

**2024**

## 1. Objetivo

Validar el cumplimiento a la implementación de la Resolución 1519 de 2020 para los anexos 1 y 2, en lo referente al derecho de acceso a la información pública con corte a 31 de mayo de 2024.

### 1.1. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los anexos 1. Directrices de accesibilidad web y anexo, y 2. Estándares de contenidos para la Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web de la SDSCJ.
- Validar la aplicación de las recomendaciones generadas en el informe presentado por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2023, en lo concerniente con los incumplimientos y cumplimientos parciales de la Resolución 1519 de 2020 en sus anexos 1 y 2.

## 2. Alcance

El periodo evaluado comprende desde el 01 de enero al 31 de mayo del 2024, respecto a los contenidos publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ). Se tendrán en cuenta los avances adelantados a partir de los resultados de incumplimiento, cumplimiento parcial y recomendaciones documentados esta oficina en el informe emitido en diciembre de 2023.

## 3. Metodología

Esta oficina procedió a verificar los niveles de accesibilidad y contenidos en la página web de la entidad, utilizando como referencia la información contenida en la herramienta “*Matriz de seguimiento al ITA.xlsx*”, de la Procuraduría General para la medición del cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA). Respecto a este ejercicio auditor, se determinaron rangos de tolerancia en el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios contenidos en la Resolución 1519 de 2020 a través de sus anexos 1 y 2:

CRITERIO DE CUMPLIMIENTO		
SI	NO	PARCIAL
=100%	<80%	≥80% ≤99.9%

Tabla N°1. Elaboración propia OCI.

## 4. Resultados del Seguimiento

Se realizó la verificación de cuarenta y ocho (48) criterios según lo establecido en el Anexo 1 – Accesibilidad web y el Anexo 2 – Estándares de publicación sede electrónica y web. En consecuencia, se evidenció un cumplimiento para 34 criterios; se identificaron 10 criterios con un cumplimiento parcial y 4 criterios presentaron incumplimiento. A continuación, se muestra el detalle:

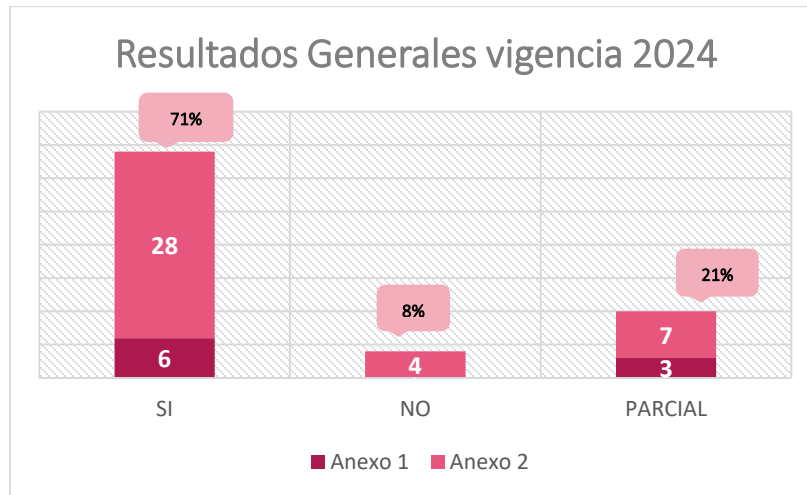


Gráfico N°2. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte de 31 de mayo de 2024.

#### 4.1. Anexo 1 – Accesibilidad Web

Se verificó el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1 referente a los criterios de accesibilidad y el acceso de la información para las personas con discapacidad a través de la validación de nueve (9) ítems contenidos en la Matriz ITA de la Procuraduría de Bogotá; de los cuales seis (6) obtuvieron un cumplimiento del 100% y tres (3) fueron sujetos de observaciones respecto de los requisitos mínimos obligatorios. A continuación, se detallan los resultados:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024
a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Parcial	Cumple
c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Parcial	Cumple
d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Cumple	Cumple
e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	N/A	Cumple
g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Cumple	Cumple
h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: <a href="https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf">https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf</a> )?	N/A	Cumple

Ilustración N°1. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte de 31 de mayo de 2024.

Como se muestra en la ilustración anterior, se identificaron mejoras respecto de los resultados presentados en el seguimiento vigencia 2023; en temas tales como la aplicación de elementos no textuales, entendido como texto alternativo para imágenes, mapas, entre otros, así como también la implementación de los textos e imágenes en la página web fueran ampliables y en tamaños adecuados sin sobreponerse o distorsionarse.

Por otra parte, para los ítems con cumplimiento parcial, se identificó reiteración en el resultado para las vigencias 2023 – 2024 y por consiguiente se generan observaciones para ser atendidas a través de acciones de mejora:

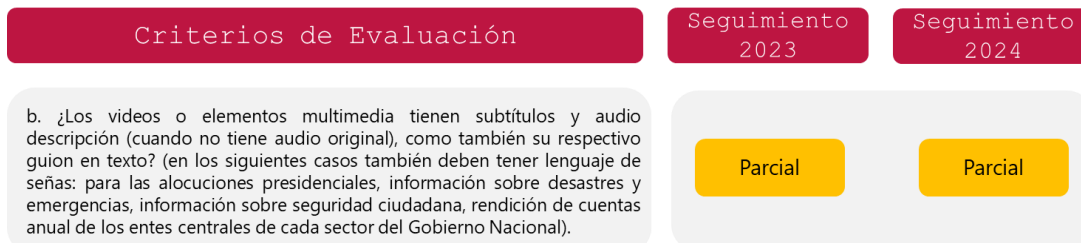


Ilustración N°2. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

Resultado del seguimiento	Observación OCI No. 1
<p>Se verificaron los videos en la sección “<i>Galerías de videos</i>” (<a href="https://scj.gov.co/es/prensa/galeria-videos">https://scj.gov.co/es/prensa/galeria-videos</a>) para el periodo de enero a mayo del 2024; los cuales no cuentan en su totalidad con lenguaje de señas. A continuación, se presentan algunos ejemplos:  <a href="https://youtu.be/vXEFuVJdyLo">https://youtu.be/vXEFuVJdyLo</a>  <a href="https://youtu.be/z3N6NwBqngc">https://youtu.be/z3N6NwBqngc</a>  <a href="https://youtu.be/57dmLSw8GbM">https://youtu.be/57dmLSw8GbM</a>  <a href="https://youtu.be/76lYpbcOcYc">https://youtu.be/76lYpbcOcYc</a></p>	<p><b>Debilidades en la aplicación de los criterios de accesibilidad web para contenidos audiovisuales establecidos en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 1 relacionados con el lenguaje de señas.</b></p> <p>La Oficina de Control Interno, identificó de manera reiterativa durante los seguimientos de las vigencias 2023 y 2024 un cumplimiento parcial debido a que videos publicados en la sección “<i>Galería de Videos</i>” no cuentan con lenguaje de señas, derivando un incumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, Pagina 11, asociado a incorporar lengua de señas para los videos de información sobre seguridad ciudadana, generando riesgo de incumplimiento normativo. Por lo anterior, se recomienda incorporar en la totalidad de los videos con información relevante sobre seguridad ciudadana estos criterios de accesibilidad.</p>

Tabla N°2. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

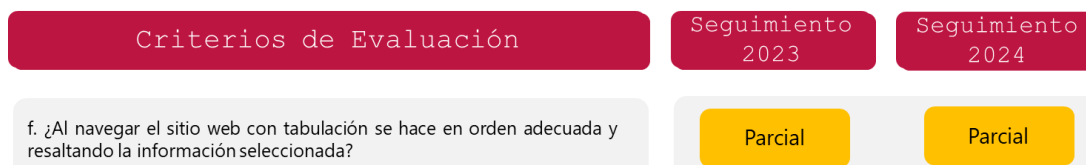


Ilustración N°3. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

<p style="text-align: center;"><b>Resultado del seguimiento</b></p> <p>Una vez verificada la navegación en el sitio web, se identificó que continua la situación identificada en el seguimiento del 2023 en la sección de "Estadísticas y Mapas" al no poder navegar en los signos + a través del tabulador.</p> <p>Se realizaron otras validaciones en la página y se validó que la tabulación funcionara para los menús y submenús.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Observación OCI No. 2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Debilidades en la aplicación de los criterios 16, 17 y 32 establecidos en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 1 relacionados al orden de los elementos al navegar con tabulación.</b></p> <p>La Oficina de Control Interno identificó nuevamente un cumplimiento parcial debido a que la situación de no poder navegar en su totalidad la página web con tabulación persiste, incumpliendo lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16, 17 y 32 en lo concerniente al manejo por tabulación en el sitio web, derivando riesgo de acceso a la información riesgo de acceso a la información e incumplimiento normativo. Por lo anterior, se insta a realizar acciones que permitan atender la situación identificada en la navegación con teclado.</p>
---	---

Tabla N°2. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

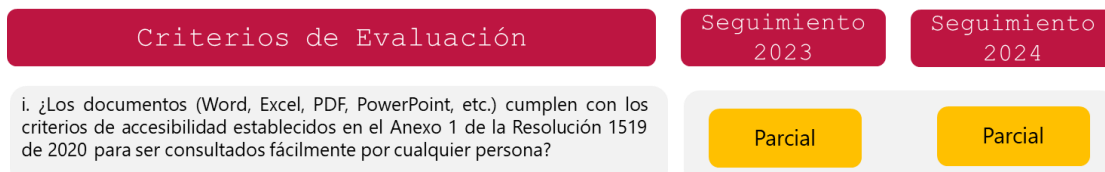


Ilustración N°4. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

<p style="text-align: center;"><b>Resultado del seguimiento</b></p> <p>Se verificó por parte de esta oficina de manera aleatoria que los documentos en formato Word, Excel y PDF contarán con criterios de accesibilidad. Como resultado se identificaron los siguientes documentos escaneados en PDF y no en una versión digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 0007 del 2017 Defensor del Ciudadano. <a href="https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Resolucion%200007%20de%202017.pdf">https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Resolucion%200007%20de%202017.pdf</a></li> <li>Resolución 267 de 2018 Política de seguridad en sitio web. <a href="https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Resoluci%C3%B3n%20267%20del%2012%20de%20Julio%20de%202018%20Por%20la%20cual%20se%20adopta%20la%20pol%C3%ADtica%20de%20seguridad%20en%20la%20pagina%20web_0.pdf">https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Resoluci%C3%B3n%20267%20del%2012%20de%20Julio%20de%202018%20Por%20la%20cual%20se%20adopta%20la%20pol%C3%ADtica%20de%20seguridad%20en%20la%20pagina%20web_0.pdf</a></li> <li>Resolución 645 de 2018 Política de protección de datos personales. <a href="https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/resoluci%C3%B3n_645_diciembre_2018-pol.pdf">https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/resoluci%C3%B3n_645_diciembre_2018-pol.pdf</a></li> <li>Resolución 851 de 2019 Política de privacidad en la información. <a href="https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/res_851_2019.pdf">https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/res_851_2019.pdf</a></li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Observación OCI No. 3</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Debilidades en la aplicación de los criterios capítulo 3, establecidos en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 1 relacionados a la accesibilidad en documentos digitales.</b></p> <p>Durante el seguimiento 2023, la Oficina de Control Interno alertó del incumplimiento parcial al encontrarse documentos publicados que no cumplieran los con los criterios de accesibilidad definidos, esta situación se identificó reiterativamente en este seguimiento, derivando un incumplimiento a lo establecido en Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, capítulo 3, relacionado con la accesibilidad en documentos digitales para la publicación en página web, derivando riesgo de acceso a la información e incumplimiento normativo. Por lo anterior, se recomienda realizar una revisión de los documentos publicados, para que estos permitan su descarga, acceso sin restricciones legales, uso libre y búsquedas en su interior.</p>
---	--

Tabla N°3. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

## 4.2. Anexo 2 – Estándares de publicación y divulgación de información

Se verificó el cumplimiento del Anexo 2 referente a la publicación de contenidos que respondan a los derechos de acceso a la información y transparencia, a través de la validación de treinta y nueve (39) ítems contenidos en la Matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación; de los cuales veintiocho (28) obtuvieron un cumplimiento del 100% de los requisitos mínimos obligatorios y once (11) fueron sujetos de recomendaciones. A continuación, se detallan los resultados:

### 4.2.1. Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Top Bar(GOV.CO).	N/A	Parcial	La página web de la entidad cuenta con el logo GOV.CO, sin embargo, el enlace al que redirecciona dice "La página que ingresaste no se encuentra". Por lo anterior, se evalúa como cumplimiento parcial y se recomienda ajustar el direccionamiento.
Footer o pie de página.	No Cumple	Parcial	Se evidenció que los links a las políticas de privacidad y tratamiento de datos, términos y condiciones y políticas de derechos de autor redireccionan a documentos escaneados en PDF, los cuales no son accesibles para la ciudadanía. Por lo anterior se evalúa como cumplimiento parcial, al no contar con la totalidad de requisitos mencionados en el numeral 2.3 Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Ilustración N°5. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo encontrado en el seguimiento para el ítem "Footer o pie de página", el incumplimiento evidenciado fue documentado en la observación OCI No. 3.

#### 4.2.2. Ítems del menú de transparencia y acceso a la información 1. Información de la entidad:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Misión, visión, funciones y Estructura orgánica organigrama. Mapas y cartas descriptivas de los procesos	No Cumple	Parcial	Este criterio se evalúa como cumplido parcialmente, al no evidenciarse en la sección de organigrama el correo electrónico asociado a las personas responsables de cada dependencia, lo cual no implementa lo establecido en el Anexo 2 de la Res. 1519 de 2020 en el numeral 2.4.2. literal 1.2.
Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.	N/A	Cumple	
Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.	N/A	Cumple	El criterio se evalúa como cumplido, sin embargo, se recomienda actualizar la información de fecha de terminación, en casos de terminación anticipada y cesiones.
Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	N/A	Cumple	
Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	N/A	Cumple	
Calendario de actividades.	N/A	Cumple	
Información sobre decisiones que puede afectar al público.	N/A	No Cumple	La entidad no cuenta con información sobre decisiones que puedan afectar al público (Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.
Entes y autoridades que lo vigilan.	N/A	Parcial	Se evalúa como cumplimiento parcial al verificar que enlace a la página de la Procuraduría General de la Nación dice "404 NOT FOUND", de acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico 2, Pagina 16. Por lo anterior se recomienda verificar el redireccionamiento.

Ilustración N°6. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

#### 4.2.3. Normativa:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Normativa de la entidad o autoridad.	Cumple	Cumple	

Ilustración N°7. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

#### 4.2.4. Contratación:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Plan Anual de Adquisiciones.	Cumple	Cumple	<p>El criterio se evaluó como incumplido al validar el archivo en Excel "Contratación Secretaría de Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2024" se encontró desactualizado (última fecha de publicación 7/03/2024), sin la información requerida en el Anexo técnico 2, Pagina 19. Adicionalmente, la información contenida en el PowerBI está a corte de 30/04/2024 y su información no es descargable en archivo accesible. Por lo cual, se recomienda ajustar y actualizar las bases de datos.</p>
Publicación de la ejecución de los contratos.	Cumple	No Cumple	
Manual de contratación, adquisición y/o compras.	N/A	Cumple	
Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.	N/A	Cumple	

Ilustración N°8. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

#### 4.2.5. Planeación. "presupuesto e informes":

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.	N/A	Parcial	<p>Se observó para las unidades ejecutoras 1 y 2 los documentos en (PDF y Excel) de las apropiaciones iniciales 2024 publicadas el 9/01/2024 con los gastos de funcionamiento e inversión, sin embargo, el criterio se evaluó cumplido parcialmente por no evidenciar un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.</p>
Ejecución presupuestal.	N/A	Cumple	
Plan de Acción.	N/A	Cumple	
Proyectos de Inversión.	N/A	Cumple	
Informes de empalme.	Cumple	Cumple	
Informes de gestión, evaluación y auditoría.	N/A	Cumple	
Informes de la Oficina de Control Interno..	N/A	Cumple	

Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	N/A	Parcial	Se observó la publicación del listado en Excel de los procesos jurídicos a cargo de la SDSCJ, durante el primer trimestre del 2024. No obstante, el criterio se evaluó como parcial al no evidenciar el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación de acuerdo con lo indicado en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, en su numeral 4.9. Adicionalmente, de acuerdo con los resultados obtenidos en el índice de transparencia Bogotá ITB vigencia 2023, se insta a la entidad a publicar el seguimiento a la política de Prevención del Daño Antijurídico.
Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.	N/A	Cumple	

Ilustración N°9. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

#### 4.2.6. Trámites:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Trámites.	N/A	Cumple	

Ilustración N°10. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

#### 4.2.7. Contenido del menú participa:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".	N/A	No Cumple	El criterio se evaluó como incumplido porque no se evidenció en la sección de PARTICIPA la publicación de los siguientes documentos para la vigencia 2024: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de Participación Ciudadana vigencia.</li> <li>• Programa de Transparencia y Ética Pública.</li> <li>• Calendario de actividades de participación ciudadana.</li> <li>• Información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.</li> <li>• Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.</li> </ul> Y no se encontró información actualizada en "Colaboración e innovación". Por lo anterior, se recomienda revisar el menú y publicar los documentos actualizados.

Ilustración N°11. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

Resultado del seguimiento se observó incumplimiento en el contenido del menú participa, no obstante, al no evidenciarse recurrencia con respecto a la vigencia 2023, se emite una alerta para que la que la entidad realice las acciones pertinentes y subsane la situación identificada. La cual, será objeto de revisión en el próximo seguimiento por parte de esta oficina.

#### 4.2.8. Datos abiertos.

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Instrumentos de gestión de la información.	N/A	Cumple	
Sección de Datos Abiertos.	N/A	Cumple	<p>Se verificó el redireccionamiento al portal de datos abiertos. No obstante, para los siguientes datos no se evidenció información actualizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Índice de Información Clasificada y Reservada SSCJ Bogotá D.C.: frecuencia anual última fecha 07/12/2022.</li> <li>Esquema de Publicación SDSCJ. Bogotá D.C. frecuencia anual, última fecha 15 de diciembre de 2021.</li> </ul> <p>Verificado el portal de Datos Abiertos, no se encontró información para estos datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de activos de información de la SSCJ Bogotá D.C.</li> <li>Unidad de Rama Judicial. Bogotá D.C.</li> <li>Consejo de Justicia. Bogotá D.C.</li> <li>Punto de Atención Comunitaria. Bogotá D.C.</li> <li>Centro de Convivencia. Bogotá D.C.</li> <li>Inspección de Policía. Bogotá D.C.</li> <li>Comando de Atención Inmediata. Bogotá D.C.</li> </ul> <p>Por lo anterior, se recomienda revisar y mantener actualizada la información de acuerdo a la frecuencia establecida.</p>

Ilustración N°12. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

#### 4.2.9. Información específica para grupos de interés:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Información para Grupos Específicos.	N/A	Cumple	

Ilustración N°13. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

#### 4.2.10. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Normatividad Especial.	N/A	Cumple	

Ilustración N°14. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

#### 4.2.11. Información tributaria en entidades territoriales locales:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Procesos de recaudo de rentas locales. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	N/A	Cumple	Verificado el enlace de la Secretaría Distrital de Hacienda, para verificar toda la información de tarifas, fechas de pago, bases gravables, actividades entre otra información, se encuentra roto. ( <a href="https://www.shd.gov.co/shd/industria-y-comercio">https://www.shd.gov.co/shd/industria-y-comercio</a> ). Por lo anterior, se recomienda ajustar el direccionamiento.

Ilustración N°15. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

#### 4.2.12. Menú: Atención y Servicios a la ciudadanía:

Criterios de Evaluación	Seguimiento 2023	Seguimiento 2024	Resultado del Seguimiento OCI
Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	N/A	No Cumple	Se evaluó como criterio incumplido, al no evidenciar dentro del menú ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA la sección de Trámites, OPA'S y servicios. Dicha información se encuentra en el MENU de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Lo anterior, incumple lo establecido en el numeral 2.4.3 del anexo 2.
Canales de atención y pida una cita.	N/A	Cumple	

Ilustración N°16. Elaboración propia OCI – Fuente: Matriz de seguimiento Anexos 1 y 2 Resolución 1519 de 2020 diligenciada por la OCI a corte 31 de mayo de 2024.

Resultado del seguimiento se observó incumplimiento en el contenido del menú Atención y Servicios a la ciudadanía, no obstante, al no evidenciarse recurrencia con respecto a la vigencia 2023, se emite una alerta para que la que la entidad realice las acciones pertinentes y subsane la situación identificada. La cual, será objeto de revisión en el próximo seguimiento por parte de esta oficina.

## 5. Conclusiones

Existe un compromiso institucional para la implementación de manera proactiva los mecanismos de transparencia activa con la publicación de información organizada; lo que facilita la consulta por parte de la ciudadanía.

La entidad alcanzó un cumplimiento del 71% (con 34 criterios cumplidos sobre 48) de requisitos mínimos obligatorios de accesibilidad web y estandarización de contenidos e información, en lo relacionado a la implementación de la Resolución 1519 de 2020 para los anexos 1 y 2.

Existen aspectos a mejorar en relación con los estándares de contenidos para la Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo concerniente a documentos que no se encuentran en formatos accesibles, información faltante y/o desactualizada.

La entidad presenta debilidades en la aplicación de las recomendaciones generadas en el informe presentado por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023 para los criterios de accesibilidad web, para un total de tres (3) criterios con cumplimiento parcial sobre nueve (9) requisitos evaluados; por lo anterior, se generaron observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora.

## 6. Recomendaciones

Por parte de esta oficina se recomienda fortalecer los puntos de control establecidos por las dependencias responsables de la información, con el fin dar cumplimiento a los requisitos mínimos obligatorios que permitan mantener la información completa y actualizada en el sitio web de la entidad.

Aprobó



**Pablo Salguero Lizarazo**

Jefe Oficina de Control Interno (e)

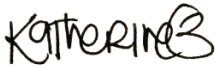
Revisó



**Diego Alexander Urazán Franco**

Contratista OCI

Elaboró



**Katherine Bolagay Gaitán**

Contratista OCI